

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas -CHECS.A. E.S.P. contra Lorena María Soto Ciro, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00078-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que sobre el inmueble con FMI n° 100-206928 se encuentra vigente patrimonio de familia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 042 del 9/03/2022. ygh

Código de verificación: **978d90e77d721577cc0f99d70bf54c66c5d599e7aa786d06a3f6f3d9e6669b08**

Documento generado en 08/03/2022 03:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>